



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO
OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
PSICOLOGÍA Y COACHING DEPORTIVO.**

En Madrid, a 14 de octubre de 2009

REUNIDOS



DE UNA PARTE: DON FERNANDO CHACÓN FUERTES, mayor de edad, Psicólogo, con D.N.I. 51.338.339Q, con domicilio a efectos del presente documento, en Madrid (28008), Cuesta de San Vicente, núm. 4, 6ª planta, en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, con C.I.F. ~~6~~-83037937, Corporación domiciliada en el lugar antes citado, en su calidad de Decano-Presidente de la Junta de Gobierno, representación que acredita por medio de certificación de la Señora Secretaria de la Junta de Gobierno.



Y DE OTRA PARTE: DON ALEJO GARCÍA-NAVEIRA, mayor de edad, con domicilio a efectos de este Convenio en Madrid (28200), calle Jordán, nº 15, provisto de D.N.I. nº 70417473Y, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PSICOLOGÍA Y COACHING DEPORTIVO, en su calidad de Presidente del Consejo Ejecutivo, provisto de C.I.F.: G-85708725 y con domicilio en el lugar antes citado.

Ambos comparecientes, en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas y en virtud de la representación que ostentan, se reconocen la capacidad civil necesaria y suficiente para formalizar el presente acuerdo y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

1º.- Que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid tiene como fines principales impulsar el desarrollo y la presencia de los profesionales de Psicología en la sociedad, mediante la oferta de una amplia variedad de servicios y actividades propias, que se proyectan en diferentes ámbitos del servicio colegial: formativos, de investigación, de comunicación, publicaciones especializadas, asesoramiento técnico y profesional, etc.; todos ellos gestionados, en el marco de la legislación vigente, por los diferentes Departamentos, Vocalías y Secciones del Colegio.

2º.- Que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid ofrece sus medios y capacidades al servicio del interés general, promoviendo la mejor formación y desarrollo profesional de psicólogos y estudiantes de Psicología, por lo que considera conveniente reforzar los vínculos entre la institución colegial y la sociedad, colaborando con asociaciones, empresas y representantes sociales.

3º.- Que la Asociación Española de Psicología y Coaching Deportivo, declarada de utilidad pública y cuya misión es, por una parte, el estudio y análisis de la Psicología y el Coaching en el ámbito deportivo, y por otro, fomentar una comunicación fluida y reglada y el intercambio de experiencias entre los profesionales interesados en la temática.



4º.- Ambas entidades comparecientes estiman conveniente aunar esfuerzos y coordinar actuaciones para promover iniciativas sanitarias, docentes e investigadoras con miras a conseguir una óptima especialización y preparación de los profesionales que puedan tener actuación en el ámbito deportivo. Por ello, ambas entidades suscriben el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la organización y el desarrollo conjunto por parte de ambas entidades intervinientes, del curso de *Experto en Psicología y Coahing deportivo*.

SEGUNDA.- El curso de *Experto en Psicología y Coahing deportivo* tendrá lugar los días sábados, 17, 24, 31 de octubre, 7, 21 y 28 de noviembre con las siguientes características:

- Duración:
 - o Curso de 100 horas de duración (50 horas teóricas, 30 horas prácticas y 20 horas de trabajo fin de curso)
- Horario:
 - o De 10.00 a 14.00 horas y de 15.00 a 19.00 horas.
- Número máximo de asistentes:30
- Certificación:
 - o Todos los asistentes al curso recibirán un certificado de asistencia firmado por ambas entidades.
- Programa: ANEXO 1
- Destinatarios:
 - o Licenciados en Psicología y estudiantes quinto curso de Psicología.

TERCERA.- El profesorado propuesto es el siguiente:

- D^a Rosa Barriuso García. Psicóloga colegiada M-22682. Coach Ejecutiva PCC (Professional Certified Coach por ICF-International Coach Federation).
- Dr. D. Alejo Garcia-Naveira. Psicólogo colegiado M-16192. Director del Departamento de Psicología del Club Atlético de Madrid y Real Federación Española de Atletismo. Máster en Psicología del Deporte por la Universidad Autónoma de Madrid. Experto en Coaching Deportivo por la Universidad Francisco de Vitoria de Madrid.
- D^a Pilar Jerez Villanueva. Psicóloga colegiada M-18084. Coordinadora del Departamento de Psicología del Club Atlético de Madrid. Colaboradora de la Real Federación Española de Atletismo. Master en Psicología del Deporte por la Universidad Autónoma de Madrid. Curso de Aptitud Pedagógica por la Universidad Complutense de Madrid.
- Dr. D. Roberto Ruiz Barquín. Psicólogo colegiado M-15101. Profesor de la Universidad Autónoma de Madrid. Master en Psicología del Deporte por la Universidad Autónoma de Madrid.

El profesorado podrá sufrir algún cambio, siempre y cuando sea consensuado entre las dos entidades firmantes del Convenio.

CUARTA.- El curso de *Experto en Psicología y Coaching Deportivo* se celebrará en los locales del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, sito en Cuesta de San Vicente, 4 5^a planta y en los locales de la Ciudad Deportiva del Club Atlético de Madrid, sita en la Avda. de Guadarrama s/n (Majadahonda).

QUINTA.- Los gastos que se deriven de honorarios profesionales (coordinación, horas teóricas, horas prácticas, tutorías y evaluación) del curso de *Experto en Psicología y Coaching deportivo* serán sufragados por la Asociación Española de Psicología y Coaching

Deportivo. Por su parte, el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid sufragará el resto de los gastos ocasionados.

SEXTA.- El resultado económico del curso de *Experto en Psicología y Coaching deportivo*, será repartido al 50% entre el la Asociación Española de Psicología y Coaching Deportivo y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, una vez cubiertos los costes establecidos por ambas entidades.

SÉPTIMA.- El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid se reserva el derecho de aplazar o anular dicho curso en el supuesto de que no se llegara a un mínimo de 13 inscritos en el curso, informando de ello a la Asociación Española de Psicología y Coaching Deportivo,.

OCTAVA.- El presente Convenio tendrá la duración que requiera la organización y desarrollo de la primera edición del curso de *Experto en Psicología y Coaching deportivo*, terminando a la finalización del mismo.

NOVENA.- Las partes con renuncia expresa a su fuero propio si lo tuvieren, se someten para cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.



Fdo.: D. Fernando Chacón Fuertes
Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid



Fdo.: Alejo García-Naveira
Asociación Española de Psicología y
Coaching Deportivo